



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 044-S0-MDH-2022

HUAURA, 24 DE OCTUBRE DEL 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 21 de Octubre del 2022, donde se trató en la Estación Orden del Día el Proveído N° 2659-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente a la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CETPRO PARROQUIAL "SANTA ROSA DE LIMA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202201943-2022, ingresado por la Lic. Carmen Livia Jara Castro en calidad de Directora del Centro de Educación Técnico Productiva Parroquial "Santa Rosa de Lima" CETPRO, se solicita la firma del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huaura y el CETPRO;**

Que, mediante Informe N° 441-2022-SGDH/MDH, emitido por la Subgerencia Desarrollo Humano, señala que con el objeto de brindar servicios educativos técnicos a la comunidad y a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a través de los programas sociales como el CIAM, OMAPED, VASO DE LECHE y SISFOH, en el que participan entre mujeres, jóvenes, adultos y adulto mayor, recomienda que el Pleno Autorice la firma del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huaura y el CETPRO;**

Que, a efectos de dar atención a la solicitud ingresada por parte del CETPRO, es necesario señalarla la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.3) establece que por **los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.** Asimismo el inciso 88.4) de la cita Ley establece que **las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante Informe N° 0905-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica,

RECOMIENDA:

Que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huaura y el CETPRO;

Que, mediante proveído N° 2659-2022-ALC/MDH, la oficina de alcaldía, señala que se derive al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CETPRO PARROQUIAL "SANTA ROSA DE LIMA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CETPRO PARROQUIAL "SANTA ROSA DE LIMA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!